

BUIN, 12 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 544/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4583, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprueba el acuerdo N°707 de sesión extraordinaria N° 205 de fecha 05 de diciembre de 2024, del Concejo Municipal, que por unanimidad de los miembros presentes del Concejo aprueba propuesta "Transacción Extrajudicial con doña Rosa Macarena Donoso Salinas".

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 127, de fecha 15 de enero de 2025, se aprueba el Acuerdo N°19 de Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 02 de enero de 2025, por unanimidad del concejo se aprueba salvar un error de tipeo, estableciendo que la contraparte de la Municipalidad en la Transacción es doña: Macarena Patricia Donoso Salinas.

4.- El Memorandum N°117, de fecha 06 de febrero de 2025, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar repertorio correspondiente a Transacción extrajudicial suscrita con Macarena Donoso Salinas. Se adjunta:

- ✓ Repertorio Número 160 - 2025, Transacción extrajudicial entre Ilustre Municipalidad de Buin y Macarena Donoso Salinas.

5.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO

1.- Tómese conocimiento del Repertorio N° 160-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, de la 1° Notaria Buin de Pedro Álvarez Lorca que aprueba la Transacción Extrajudicial entre Ilustre Municipalidad de Buin y Macarena Donoso Salinas, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde

JAA/GG. HSS: vma
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU





Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e Integra de
TRANSACCION EXTRAJUDICIAL otorgado el 29 de Enero de 2025
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 160 - 2025.-

Buin, 30 de Enero de 2025.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456823034.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ghalvalorc&ndoc=123456823034>.-
CUR Nro: F141-123456823034.-

Pag: 1/1

**PEDRO HERNAN ALVAREZ
LORCA**

Digitally signed by PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
Date: 2025.01.30 11:11:56 -03:00
Reason: Notaria Público Pedro Alvarez Lorca
Location: Buin - Chile

Pag: 1/1

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1ª NOTARIA BUIN
ANIBAL PINTO 269 - LOCAL 5
BUIN

REPERTORIO NÚMERO 160 - 2025

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

DONOSO SALINAS, MACARENA PATRICIA

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a veintinueve de Enero de dos mil veinticinco, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece, comparecen, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve mil setenta y dos quinientos guion dos, representada por don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, Funcionario Público, viudo, cédula nacional de identidad número

y en representación, como se acreditará, en calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Carlos Condell Número cuatrocientos quince,

Pag: 2/7



Certificado N°
123456823034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



comuna de Buin, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio",
y doña **MACARENA PATRICIA DONOSO SALINAS**, chilena,
trabajadora, viuda, cédula nacional de identidad número

domiciliada en

comuna de quienes
previamente individualizados, vienen a celebrar el siguiente
contrato de transacción, bajo las condiciones y términos que a
continuación se pasan a exponer: **PRIMERO:** Que, con fecha
catorce de septiembre de dos mil veinticuatro, doña Macarena
Patricia Donoso Salinas, ya individualizada en la comparecencia,
sufrió una caída en la en la calle José Joaquín Pérez entre la
Oficina de la Iglesia y el velatorio, de la comuna de Buin,
producto del mal estado de la calzada, ocasionándole una
fractura de peroné en su pie izquierdo y una esguince en su pie
derecho, razón por la cual debió someterse a una intervención
quirúrgica. **SEGUNDO:** Que, con fecha diecisiete de octubre del
presente, doña Macarena Patricia Donoso Salinas, ingresó al
Municipio la Providencia número quince mil ciento sesenta y
nueve, mediante la cual expone la situación descrita en la
cláusula anterior. Adicionalmente consta que acompañó bonos
médicos, recetas y cotización del tratamiento, más fotos del día
del accidente. **TERCERO:** Que, a través del Memorándum
número ochocientos setenta y uno, de fecha tres de diciembre
de dos mil veinticuatro, la Dirección Jurídica informó y solicitó al
Señor Alcalde, instruir la reparación del lugar en el cual ocurrió
el accidente, por el peligro inminente que significa el mal estado
del mismo. Por su parte, a través del memorándum número
ochocientos setenta, de fecha tres de diciembre de dos mil
veinticuatro, se remitió al Alcalde los antecedentes del caso para

Pag: 3/7



Certificado
123456823034
Verifique validez
<http://www.fojas>

que los expusiera al Concejo Municipal. **CUARTO:** Que, en virtud de lo establecido en el artículo sesenta y cinco letra i) de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde solicitó la aprobación al Concejo Municipal para celebrar una Transacción Extrajudicial con doña Macarena Patricia Donoso Salinas, a objeto de solventar los gastos incurridos producto del accidente sufrido y señalado en la cláusula primera, por la suma única y total de un millón setecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos, de conformidad con el Certificado de Pre - Obligación Presupuestaria número ciento quince del año dos mil veinticuatro, de fecha tres de diciembre del presente, del Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación. **QUINTO:** Que, el Concejo Municipal, a través del Acuerdo número setecientos siete, de la Sesión Extraordinaria número doscientos cinco, de fecha cinco de diciembre, se aprobó por la unanimidad de sus integrantes la Transacción Extrajudicial con doña Macarena Patricia Donoso Salinas, ya individualizada, siendo sancionado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil quinientos ochenta y tres, de fecha cinco de diciembre, ambas del año en curso, de la Municipalidad de Buin. Posteriormente, a través del Decreto Alcaldicio número ciento veintisiete, de fecha quince de enero, se aprobó el acuerdo número diecinueve, de la Sesión Ordinaria número cero seis, de fecha catorce de enero, ambas del año dos mil veinticinco, que aprobó modificar el acuerdo número setecientos siete, salvando un error de tipeo en el nombre de la beneficiaria. **SEXTO:** Que, la Municipalidad de Buin, con el objeto de precaver un juicio eventual y sin reconocer responsabilidad alguna en los hechos descritos en la cláusula primera de este instrumento, se obliga a pagar a doña Macarena

Pag: 4/7



Certificado N°
123456823034
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>



Patricia Donoso Salinas, ya individualizada, la suma única y total de **un millón setecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos**. Monto que será pagado mediante cheque, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. **SEPTIMO:** Las partes en este acto se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeuda, renunciando a toda clase de acciones que, recíprocamente pudieren competerles, emanadas de los hechos y derechos que dan fundamento al presente contrato. En consecuencia, doña Macarena Patricia Donoso Salinas, renuncia a cualquier otra acción judicial e indemnización de perjuicios que pudiera reclamarse en el futuro por los hechos señalados. **OCTAVO:** Los efectos emanados del presente contrato de Transacción, regirán a contar de la total tramitación del Decreto que lo aprueba. **NOVENO:** El gasto se imputará a la cuenta doscientos quince punto cero seis punto cero dos, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del Clasificador Presupuestario. **DECIMO:** La personería de don **Miguel Araya Lobos** para representar a la Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de tres de diciembre de dos mil veinticuatro, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, la cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes. Siendo conocida por las partes la personería antedicha, quienes han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento. Escritura confeccionada según minuta redactada por la abogada doña Constanza Carvallo Sommer, y recibida por medio del correo electrónico cdiaz@buin.cl. En comprobante y previa lectura firman y ratifican

Pag: 5/7



PEDRO HERNÁN ALVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1ª NOTARIA BUIÑ
ANIBAL PINTO 269 - LOCAL 5
BUIÑ

los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.-
Se deja constancia que la presente escritura se encuentra
anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de
esta Notaria con esta misma fecha con el número señalado.- Se
da copia. Doy Fe./



MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS

C.I.N° , en representación en su
calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIÑ**



MACARENA PATRICIA DONOSO SALINAS

C.I.N°



Pag: 6/7



Certificado N°
123456823034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3ª C.O.T.

